

**INFORME DE AUDITORÍA DA-20-04**

25 de septiembre de 2019

**Tribunal General de Justicia**

**Región Judicial de Aguadilla**

(Unidad 2379 - Auditoría 14317)

Período auditado: 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2019



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>8</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

25 de septiembre de 2019

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Región Judicial de Aguadilla (Región Judicial) del Tribunal General de Justicia. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales de la Región Judicial se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivo específico**

Determinar si las recaudaciones y los desembolsos de las cuentas de la secretaria regional y el alguacil regional se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**CONTENIDO DEL  
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2019. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de

desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría.

Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas (CUCA Net) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los desembolsos y las recaudaciones de la Región Judicial<sup>1</sup>. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y, revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Cuando encontramos discrepancias las comunicamos a los funcionarios correspondientes, trabajamos con ellos para corregirlas antes de realizar nuestro análisis y solicitamos información corroborativa adicional. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

Mediante el Artículo 5.005 de la *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, según enmendada, se establecieron las siguientes 13 regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao,

---

<sup>1</sup> En los datos suministrados no se incluye información del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Sebastián.

Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada región judicial está compuesta por los tribunales de primera instancia de los municipios que constituyen la región, y un área operacional y administrativa que atiende dichos tribunales. Mediante la *Orden Administrativa del 11 de julio de 1980*, emitida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se instituyó la Región Judicial de Aguadilla. Esta provee servicios a los municipios de Aguada, Aguadilla, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián. Para ofrecer dichos servicios la Región Judicial cuenta con el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Sebastián; las salas municipales de Aguadilla y de Isabela; una sala superior y municipal en Aguada; y una sala superior en Aguadilla.

La Región Judicial cuenta con el área operacional y el área administrativa. El área operacional está compuesta por el Área de Secretaría y el Área de Alguacilazgo. El Área de Secretaría está a cargo de mantener el control de los casos radicados; efectuar recaudaciones que surjan por las fianzas, las multas y las sanciones impuestas por el Tribunal; y efectuar los desembolsos por las devoluciones de las fianzas y la cancelación de sellos, entre otros. Esta cuenta con las siguientes áreas: de lo Criminal; de Relaciones de Familia; de lo Civil; y de Menores. Además, cuenta con la Unidad de Cuentas en la cual se mantienen los registros de contabilidad y el Archivo Inactivo. El Área de Alguacilazgo está encargada de mantener el orden y la seguridad de la Región Judicial, diligenciar las citaciones y los requerimientos para embargos de sueldos, efectuar arrestos y realizar subastas de bienes embargados. Esta se compone de las siguientes unidades: de Citaciones y Arrestos; de Servicios a Salas; de Confinados; de Investigaciones; y de Menores.

El área administrativa consta de la Oficina de la Directora Ejecutiva Regional y está compuesta por las siguientes unidades: de Recursos Humanos; Propiedad; Vehículos de Motor; Almacén de Materiales y Suministros; Biblioteca; Unidad de Trabajo Social; Correo; y Mantenimiento. Esta área es dirigida por una directora ejecutiva regional supervisada por el juez administrador regional.

Los gastos de funcionamiento de la Región Judicial son sufragados con el presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico<sup>2</sup> y distribuidos por la OAT. El presupuesto del Tribunal General de Justicia, del cual la Región Judicial de Aguadilla es una dependencia, se asigna de manera englobada por la Legislatura. Según información provista por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos de la OAT, el presupuesto aprobado para la Rama Judicial para los años fiscales del 2014-15 al 2018-19, fue de \$338,049,000, \$322,967,000, \$323,967,000, 322,131,000 y \$293,253,000, respectivamente. Además, para los años fiscales del 2015-16 al 2018-19<sup>3</sup> la distribución estimada del presupuesto para la Región Judicial (calculado a base de los gastos proyectados para dicho período) fue de \$46,997,644.

Además, del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2019, la secretaria y el alguacil regional realizaron recaudaciones por \$40,890,083 y desembolsos por \$42,229,520, para un saldo de (\$1,339,437)<sup>4</sup>.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la Región Judicial durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

## **COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA**

El 30 de mayo de 2019 nuestros auditores se reunieron con el Hon. Héctor J. Conty Pérez, juez administrador regional; la Hon. María A. González Cardona, jueza administradora auxiliar; la Sra. Ketty Vera Martínez, directora ejecutiva regional; y la CPA Samallie Santos Rosado, directora de la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de

---

<sup>2</sup> El Tribunal General de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia.

<sup>3</sup> Del 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2019.

<sup>4</sup> Este importe incluye desembolsos de casos de años anteriores que fueron resueltos en el período auditado.

la OAT; y le notificaron las situaciones determinadas durante nuestra auditoría relacionadas con los controles administrativos e internos de las transacciones de las recaudaciones y los desembolsos. Luego de evaluar la materialidad de los mismos, determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones de la Región Judicial, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

---

**CONTROL INTERNO**

La gerencia de la Región Judicial es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Región Judicial.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameritan comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la Región Judicial objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.



---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados de la Región Judicial de Aguadilla, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



## ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
REGIÓN JUDICIAL DE AGUADILLA  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	6 sep. 16	30 abr. 19
Hon. Isabel Llompart Zeno	Jueza Superior y Directora Administrativa de los Tribunales	1 ene. 15	2 sep. 16
Hon. Héctor J. Conty Pérez	Juez Administrador Regional	1 ene. 15	30 abr. 19
Hon. María A. González Cardona	Jueza Administradora Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia de San Sebastián	1 ene. 15	30 abr. 19
Sra. Ketty Vera Martínez	Directora Ejecutiva Regional	1 ene. 16	30 abr. 19
Sra. Melissa Rodríguez Lorenzo	Directora Ejecutiva Regional Interina	11 jul. 15	31 dic. 15
Sra. Astrid Otero Pereles	Directora Ejecutiva Regional	1 ene. 15	10 jul. 15
Sra. Sarahí Reyes Pérez	Secretaria Regional Interina	29 jun. 18	30 abr. 19
Sra. Rosa B. Sánchez Acevedo	Secretaria Regional	1 ene. 15	28 jun. 18
Sr. Carlos Rivera López	Alguacil Regional	1 ene. 15	30 abr. 19
Sra. Juanita Ibarrondo Espinoza	Secretaria del Tribunal de Primera Instancia de San Sebastián	1 ene. 15	30 abr. 19
Sr. Luis Nieves Rivera	Alguacil del Tribunal de Primera Instancia de San Sebastián	1 ene. 15	30 abr. 19



---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069